"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 0372-2024-MPM/GM

Ayaviri, 08 de agosto de 2024.

VISTOS:

la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", establece que, *"Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces (...)";*

Que, en el sub numeral i) del numeral 6.1.2 la Directriz "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que, *"Si la entidad cuenta con un órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las obras (Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano, entre otros), y a su vez, cuenta con un órgano o unidad orgánica responsable de la Supervisión de las Obras (Gerencia de Supervisión de Obras, entre otros), en la asignación de funciones al órgano o unidad orgánica que asuma el rol OAD, debe respetar la estructura orgánica que cuenta la entidad y que asegura las separación de funciones entre el rol de supervisor/inspector y residente de obra";*

Que mediante la Resolución N° 284-2024-MPM-A amplia facultades a esta Gerencia otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 193-2024- MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, adicionándole a las ya otorgadas específicamente sobre los lineamientos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. En ese contexto esta Gerencia ve viable y legal teniendo en cuenta el principio de simplicidad administrativa prevista en TP del TUO DE LA Ley 2744 LPAG la adicción de funciones al Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de esta Municipalidad.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de, Gerencia de Administración General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad provincial de Melgar, específicamente las funciones establecidas en los literales c) y d) del numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023- CG, en adición a sus funciones establecidas en Reglamento de Organización de Funciones (ROF) vigente de la Entidad

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Freddy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:
1. G.M.
2. G.A.G.
3. OSLyPI
4. U.T.I.